

VISTO:
DIVISION JURIDICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°4581, DE 30 DE MAYO DE 2006, QUE ESTABLECIO CALENDARIZACION DEL PROCESO DE EVALUACION DOCENTE PARA EL AÑO 2006, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESUMEN:
SANTIAGO,

17.10.2006* 07505

ARTÍCULO ÚNICO: Modifícase la Resolución Exenta N° 4581 de 30 de mayo de 2006 reemplazándose el numeral 2° de su Artículo 1° por el siguiente:
RESOLUCION EXENTA N°

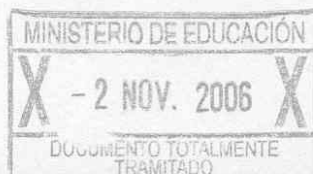
CONSIDERANDO:

ANTESE, PUBLICADO: Que el artículo 70° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, establece un sistema de evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñen en funciones de docencia de aula, de carácter formativo, orientado a mejorar su labor pedagógica y promover su desarrollo profesional continuo.

Que el Decreto Supremo de Educación N° 192, del 30 de agosto de 2004, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente, establece que corresponderá al Ministerio de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, realizar la coordinación técnica para la adecuada aplicación de los procesos de evaluación docente y fijar su calendarización;

Que la Resolución Exenta de Educación N° 4581, de 30 de mayo de 2006, estableció la calendarización del proceso de evaluación del desempeño profesional docente para el año 2006, identificando las comunas y los niveles que serán evaluados el presente año.

Que por Ord. N° 010/2154, de 10 de octubre de 2006, el Jefe del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas solicita la modificación del plazo para la elaboración de los Portafolios de los docentes, con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las etapas del proceso.



VISTO:

Lo dispuesto en las Leyes N°s. 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación; la Ley N° 20.083, que fija la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2006; el artículo 70° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Educación, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070; el Decreto Supremo de Educación N° 192, del 30 de agosto de 2004, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente; la Resolución Exenta de Educación N° 4581, de 30 de mayo de 2006 y la Resolución N° 520, de 1996, y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO UNICO: Modifícase la Resolución Exenta N° 4581, de 30 de mayo de 2006, reemplazándose el numeral 2 de su Artículo 1° por el siguiente:

"2. Periodo de elaboración de los portafolios por los docentes: entre el 31 de Julio y el 20 de Octubre de 2006".

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

**YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
MINISTRA DE EDUCACION**

DISTRIBUCION

- Oficina de Asesoría

- LEONARDO

- Director General

- Gerente Administrativo

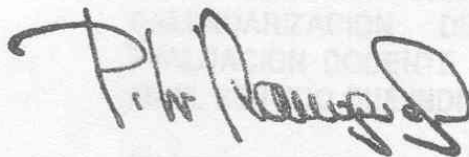
- Gerente Subsecretaría

- División Jurídica

TOTAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Lo saluda atentamente.



PILAR ROMAGUERA GRACIA
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1995, del Ministerio de Educación, que fue ulteriormente refundido, enmendado y reorganizado de la Ley N° 10.070, establece un sistema de evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñan en Entidades de atención de aula, de carácter formativo, orientado a mejorar su labor pedagógica y promover su desarrollo profesional continuo.

Que el Decreto Supremo de Educación N° 199, del 30 de agosto de 2004, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente, establece que corresponderá al Ministerio de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, realizar la coordinación técnica para la adecuada aplicación del proceso de evaluación docente y dar su calendarización.

Que la Resolución Extra de Educación N° 4531, de 30 de mayo de 2006, estableció la calendarización del proceso de evaluación del desempeño profesional docente para el año 2006, identificando las comunas y los niveles que serán evaluados el presente año.

Que por Of. N° 01002164, de 10 de octubre de 2006, el Jefe del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas solicita la modificación del plan para la elaboración de los Portafolios de las comunas, con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las etapas del proceso.

DISTRIBUCION:

-Oficina de Partes	1
-CPEIP	3
-Diario Oficial	1
-Gabinete Ministro	1
-Gabinete Subsecretaria	1
-División Jurídica	1
-TOTAL	8